

LA POLICÍA EN TEPATITLÁN, AUTORITARIA, REPRESIVA E INQUISITIVA, SOSTIENE EL OMBUDSMAN

- Recomienda al alcalde iniciar procedimientos administrativos en contra del director de Seguridad Pública, del juez municipal y de servidores públicos involucrados en 15 quejas.

Al concluir la investigación de 15 quejas en contra de servidores públicos de las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, así como del Juzgado Municipal de Tepatitlán, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió una macro recomendación al alcalde Miguel Franco Barba, en la que solicitó iniciar y resolver procedimientos administrativos en contra del capitán Ramiro Rentería Martín, titular de Seguridad Pública, del juez Gregorio Oropeza Ruvalcaba y demás servidores públicos involucrados en las quejas, por violaciones de derechos humanos a los agraviados, así como por la serie de actos, omisiones e indebidas prácticas administrativas, en perjuicio de la población en general.

De igual manera, pidió al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, actuar dentro del marco de su competencia, conforme a los hechos y conclusiones establecidas dentro de la Recomendación 9/09.

El ombudsman denunció que el personal de esa corporación policiaca, al mando del capitán Ramiro Rentería Martín, tiene arraigadas prácticas administrativas sistemáticas y reiteradas que son violatorias de los derechos humanos, tales como realizar revisiones de rutina, detenciones ilegales, retenciones injustificadas, prestación indebida del servicio público, amenazas a las personas, agresión física, dilación y negligencia en los procedimientos administrativos, ejercicio indebido de la función pública, falsa acusación, intimidación, tratos humillantes e intromisión a su privacidad.

Dijo que sus subordinados invaden esferas de competencia propias de los jueces municipales, pues en varios casos documentados resolvieron situaciones jurídicas de los detenidos, es decir, fueron juez y parte, “lo cual es un acto ilegal y antidemocrático, ya que no cumple con las características que deben imperar en un juicio o procedimiento administrativo, como son la legalidad e imparcialidad y sobre todo genera injusticia”, sentenció Álvarez Cibrián.

Sostuvo que es inaceptable que una persona, (en este caso Ramiro Rentería Martín), al frente de una institución que debe apegarse a la legalidad, sea la primera en no observarla; “ello genera desconfianza e incertidumbre entre la población, pues es fácil advertir que la corporación que dirige es autoritaria, represiva e inquisitiva”, ya que

tiene el criterio de detener a quienes de manera subjetiva les parece sospechoso. El titular de la CEDHJ fue enfático: “una corporación represiva va en contra de lo que debe ser la seguridad pública: preventiva”.

La CEDHJ acreditó que los funcionarios de las dependencias señaladas desconocen su normatividad interna. En el caso de Ramiro Rentería, quien tiene aproximadamente 12 años en el cargo, ha dejado de cumplir dicha normatividad, en agravio de las personas que viven y transitan en el municipio de Tepatitlán.

Los registros de las personas detenidas son obsoletos, incumplen con los elementos de legalidad mínimos que permitan acceder a una justicia pronta y eficaz. Al ser Tepatitlán uno de los municipios de mayor crecimiento y desarrollo, llama la atención que sus procedimientos administrativos en materia de seguridad pública presenten un gran rezago respecto a los que se hacen en otras regiones del estado.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián recomendó también a alcalde girar instrucciones al personal de Seguridad Pública, Tránsito y Juzgado Municipal para que trabajen apegados a derecho y se abstengan de realizar actos injustificados de molestia; que fortalezca las políticas públicas en materia de seguridad pública; y repare los daños causados.

En este proceso, aclaró, se deberá contemplar una amplia capacitación en materia de derechos humanos, la actualización de la documentación administrativa y una revisión al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos, a efecto de que se armonice con la legislación estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos y seguridad pública.

La Recomendación 9/07 es el resultado de la investigación de las quejas 492/05 y sus acumuladas 531/05, 579/05, 719/05, 2288/05, 2725/05, 67/06 y 183/06, así como las 733/07, 813/07, 847/07, 979/07 y su acumuladas 812/07, 1651/07 y 2057/07. Las quince quejas investigadas fueron presentadas en el periodo comprendido entre 2005 y 2007, y siete de ellas son de este mismo año.

-o0o-